

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C 03 MAR 2023

Proceso N° 2022-00403.

Se inadmite la presente solicitud de reorganización para que dentro del término de cinco (5) días contados partir de la notificación de la presente determinación, subsane las siguientes inconsistencias:

1. Formule la solicitud por conducto de abogado, téngase en cuenta que en los Juzgados Civiles del Circuito es requisito actuar por conducto de apoderado.
2. Indique los datos de contacto de cada uno de los acreedores.
3. Allegue los respectivos certificados de existencia y representación legal de los acreedores.
4. Acredite el envío de la presente solicitud de reorganización empresarial a los acreedores.
5. Indique bajo la gravedad de juramentos las direcciones electrónicas de notificación judicial de cada uno de los acreedores, allegando los soportes y/o pruebas de como los consiguió.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica y anotación en ESTADO N° 03

Fijado hoy **06 MAR 2023**

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

